

DECRETO N.º 297/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1650/2020, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL - INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO - NIEVAS MARÍA SOL"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al vencimiento contractual el día 31 de diciembre de 2023 de la Técnica en Niñez, Adolescencia y Familia María Sol NIEVAS, DNI n.º 35.700.417, domiciliada en calle Rosa Regazzi n.º 1950 de esta ciudad, conforme surge del Decreto n.º 4706/2023, y lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, y por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, autorizando la contratación por el plazo de SESENTA (60) días a la trabajadora NIEVAS, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero del año 2024, en el ámbito del Área de Genero, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, con la misma tarea y carga horaria que lo establecido en Decreto ut supra referenciado.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Técnica en Niñez, Adolescencia y Familia María Sol NIEVAS, DNI n.º 35.700.417, domiciliada en calle Rosa Regazzi n.º 1950 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Operadora en la casa de Protección Integral para las Mujeres en situación de Violencia de Género "Alas Desatadas" del Área de Genero, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano

ARTÍCULO 2.º La Técnica en Niñez, Adolescencia y Familia, María Sol NIEVAS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 227.850,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



DECRETO N.º 297/2024

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE Secretario de Gobierno y Modernizaci⊡a MAURICIO GERM NDAVICO
Presidente Municipal